

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – QALIWARMA Y CUERPO DE PAZ PERÚ

Este convenio de cooperación interinstitucional es el marco para el trabajo cooperativo entre el **PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - QALI WARMA**, que en adelante se denominará **QALI WARMA**, y es la Unidad Ejecutora 007 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20550154065, con domicilio legal en Av. Nugget 125, Piso 4, distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Directora Ejecutiva, Sra. María MÓNICA Moreno Saavedra, designada mediante Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS, identificada con DNI N° 09398645; y el Cuerpo de Paz, una agencia independiente bajo el área / la rama ejecutiva del Gobierno de los Estados Unidos, a través de su oficina en Perú, con domicilio legal en Vía Láctea 132, Surco, Lima, representado por su Director Nacional, el señor Parmer Heacox, identificado con Tarjeta de Identidad del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 1498/2013, que en adelante se denominará **CUERPO DE PAZ PERÚ**.

I. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES

EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - QALI WARMA Es un programa social del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, con el propósito de un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionando con la comunidad, sostenible y saludablemente, para niños y niñas del nivel inicial (a partir de los 3 años de edad) y primario de las instituciones educativas públicas en todo el territorio nacional.

Los Objetivos generales del PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - **QALI WARMA** son:

- Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven.
- Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del Programa en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia.
- Promover mejores hábitos de alimentación en los usuarios del Programa.

CUERPO DE PAZ PERÚ es una agencia de cooperación internacional del Gobierno de los Estados Unidos que junto a organizaciones peruanas socias, promueve el desarrollo comunitario a través de profesionales voluntarios. Ellos colaboran como facilitadores en proyectos comunitarios y capacitan a miembros de la comunidad en las áreas de salud comunitaria, pequeños negocios, medio ambiente, desarrollo juvenil y agua y saneamiento. Los voluntarios son profesionales en diferentes especialidades que reciben también once semanas de entrenamiento en Perú, en idioma, cultura peruana y habilidades técnicas.



CUERPO DE PAZ PERÚ trabajó en el Perú durante los años 1962 a 1975 y regresó en el año 2002. Desde entonces ha crecido significativamente en cantidad de voluntarios y en cobertura geográfica. Actualmente hay 189 voluntarios en 10 departamentos del país.

La misión y las metas de CUERPO DE PAZ PERÚ son:

Promover la paz mundial y amistad por medio de las siguientes metas:

1. Ayudar a la gente de los países interesados en el abordaje de sus necesidades a través del desarrollo de capacidades de hombres y mujeres.
2. Promover una mejor comprensión hacia los estadounidenses por parte de los ciudadanos de países anfitriones.
3. Promover una mejor comprensión de la cultura y realidad de otros países por parte de los estadounidenses.

II. BASE LEGAL

Con relación a las actividades de las partes comprendidas en este convenio; se hace referencia a:

1. Ley de Cooperación Técnica Internacional (Decreto Legislativo N° 719) y su reglamento (Decreto Supremo N° 015-92 PCM).
2. Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Perú con relación al Programa del Cuerpo de Paz en la República del Perú, firmado el 23 de marzo de 2002.
3. Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, a través del cual se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
4. Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS que aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

III. FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio tiene la finalidad de establecer el marco jurídico para el trabajo cooperativo de las partes en la implementación de un Piloto de Voluntariado Juvenil y Universitario en la Región Cajamarca (específicamente en el distrito de Cajamarca), a través del soporte de los voluntarios de Cuerpo de Paz; para brindar apoyo directo y/o desarrollo de capacidades según las competencias y habilidades desarrolladas, a los Comités de Alimentación Escolar, constituidos en las instituciones educativas usuarias del PNAE Qali Warma, así como realizar vigilancia social del servicio brindado, con el fin de contribuir a garantizar una alimentación adecuada, de calidad y oportuna a los niños y niñas en estas instituciones educativas a través del soporte de los voluntarios de Cuerpo de Paz.



IV. COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1. Sujeto al mandato de sus estatutos, regulaciones, políticas, finalidades programáticas y disponibilidad de Voluntarios, **CUERPO DE PAZ PERÚ** se compromete a:

- 4.1.1. Cumplir con los compromisos del CONVENIO ENTRE EL CUERPO DE PAZ PERÚ y QALI WARMA con relación a los Programas del Cuerpo de Paz.
- 4.1.2. Coordinar el apoyo de voluntario del Programa de Desarrollo Juvenil para trabajar con los futuros voluntarios y trabajadores de Qali Warma para la implementación del Piloto de Voluntariado Juvenil Universitario en la Región Cajamarca (Distrito de Cajamarca) sobre la base de un entendimiento mutuo.
- 4.1.3. Asignar un voluntario de Cuerpo de Paz, para el apoyo en la implementación de un Piloto de Voluntariado Juvenil y Universitario en la Región Cajamarca (específicamente en el distrito de Cajamarca).
- 4.1.4. Fortalecer las competencias de los voluntarios para que puedan ejecutar sus Planes de Acción en concordancia con los lineamientos de **QALI WARMA**.
- 4.1.5. Supervisar y evaluar el trabajo de los voluntarios.
- 4.1.6. Tener reuniones periódicas con funcionarios y personal de Qali Warma, a fin de fortalecer el trabajo de los voluntarios.
- 4.1.7. Fortalecer los procesos en la implementación de sus proyectos.
- 4.1.8. Promover el trabajo establecido en este convenio.

4.2. **QALI WARMA** se compromete a:

- 4.2.1 Brindar las herramientas y el soporte necesario al personal y voluntarios de CUERPO DE PAZ PERÚ para cumplir con los objetivos de trabajo especificados en el voluntariado.
- 4.2.2. Los responsables a cargo establecerán coordinaciones permanentes con los responsables designados por CUERPO DE PAZ PERÚ a fin de que se cumplan los objetivos de trabajo establecidos en el voluntariado.
- 4.2.3. Proporcionar asistencia técnica de los lineamientos y estrategias de QALI WARMA a los voluntarios, de acuerdo a la necesidad y el criterio.
- 4.2.4. Proporcionar la información necesaria que requiera el CUERPO DE PAZ PERÚ para que el Voluntario asignado pueda apoyar como facilitador en el desarrollo de proyectos, planes de trabajo (diseñados e implementados en conjunto).
- 4.2.5. Capacitar a los voluntarios de CUERPO DE PAZ PERÚ en los aspectos relacionados a política de desarrollo, estrategias de prevención e implementación de los proyectos relacionados con Qali Warma.



- 4.2.6. En forma conjunta con los voluntarios de CUERPO DE PAZ PERÚ, evaluar los planes de trabajo que posibilitarán el logro de los objetivos comunes.
- 4.2.7. Supervisar, monitorear y evaluar el trabajo del personal del Voluntariado Juvenil Universitario, en relación a su trabajo con los voluntarios de CUERPO DE PAZ PERÚ durante la implementación de los planes de trabajo diseñados en conjunto.

4.3. DE AMBAS PARTES

- 4.3.1. Designar un representante de cada institución para conformar el equipo coordinador del presente convenio.
- 4.3.2. Desarrollar un plan de trabajo anual conjunto e identificar las principales actividades a ser desarrolladas mancomunadamente en concordancia con este convenio. Dicho plan debe formularse y aprobarse concertadamente, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la llegada del voluntario a Distrito de Cajamarca.
- 4.3.3. Implementar el plan anual de trabajo.
- 4.3.4. Coordinar y/o participar, junto con otras instituciones del Estado, tales como los sectores de Salud, Educación, Gobiernos Locales, entre otras, e instituciones privadas, en las acciones relacionadas al logro de los objetivos comunes.
- 4.3.5. Apoyarse mutuamente, dentro de lo que les permiten sus regulaciones, políticas y finalidades programáticas.
- 4.3.6. Intercambiar información técnica de interés mutuo que permita efectuar el seguimiento y evaluación del presente convenio.
- 4.3.7. Promover el entendimiento entre los beneficiarios del trabajo en conjunto a fin de lograr la réplica de las iniciativas y experiencias en otras zonas aledañas.



V. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a la firma del mismo y estará vigente por dos (2) años a partir de dicha fecha. El convenio podrá ser enmendado o renovado, debiendo hacerse este trámite por escrito y firmado por ambas partes.

VI. FINANCIAMIENTO; NATURALEZA / CARÁCTER DE LA COLABORACION

Este convenio no constituye un acuerdo entre las partes para proveer financiamiento entre ellas. Cada parte es responsable del financiamiento de sus propias actividades.

Cada parte de este convenio es una organización diferente e independiente. Como tal, cada una mantiene su propia identidad en cuanto a los servicios que presta y cada organización es responsable de establecer sus propias políticas. Este convenio no crea ningún tipo de empleo, asociación, organización, empresa conjunta, o cualquier otro tipo de relación legal similar entre **CUERPO DE PAZ PERÚ** y **QALI WARMA**, así como ni **CUERPO DE**



PAZ PERÚ ni **QALI WARMA** tienen la autoridad para comprometer o actuar en representación del otro. Los voluntarios serán siempre voluntarios de **CUERPO DE PAZ PERÚ** y los empleados de **QALI WARMA** seguirán siendo empleados de **QALI WARMA** durante todo período de colaboración entre las partes. El uso del sello oficial, emblema o nombre de **CUERPO DE PAZ PERÚ** por **QALI WARMA** deberá ser autorizado a través de un permiso escrito de **CUERPO DE PAZ PERÚ** en el cumplimiento de los esfuerzos de colaboración aquí especificados.

Los voluntarios no son representantes legales de la agencia por lo tanto no están autorizados para solicitar fondos de gobiernos locales ni otras instituciones con el fin de ejecutar proyectos a nombre de **CUERPO DE PAZ PERÚ**.

VII. DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse:

Por cualquiera de las partes:

- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este convenio por una o ambas partes.
- Si sucediera algún incidente que imposibilite el cumplimiento de las respectivas obligaciones establecidas en este convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes en caso que ya no consideren necesario continuar con esta colaboración
- Por cualquier otra razón citada / mencionada en la comunicación escrita que deberá cursarse.

Este convenio podrá darse por concluido cursando una notificación escrita de una de las partes a la otra con treinta (30) días de anticipación. Durante este período de notificación de 30 días las actividades en ejecución podrán seguir desarrollándose, debiendo las partes tomar las acciones correspondientes para reducir el proyecto de manera que pueda ser concluido al término de dicho período.

VIII. COMUNICACION ESCRITA

Toda comunicación escrita entre las partes que sea considerada importante para la continuidad de este convenio será dirigida a las direcciones indicadas en la parte introductoria de este convenio. De producirse un cambio en tales direcciones, este será considerado a partir de la fecha de la comunicación escrita al respecto.

IX. REPRESENTANTES O COORDINADORES DE LAS PARTES

Cada parte designa a los siguientes representantes encargados de coordinar las actividades contempladas en el presente convenio.

- 9.1. **QALI WARMA** designa al/la Jefe/a de la Unidad de Supervisión y Monitoreo del Programa y operativamente al/la Jefe/a de la Unidad Territorial Cajamarca 1, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma



9.2. **CUERPO DE PAZ PERÚ** al Coordinador Regional del Cuerpo de Paz Perú para la región Cajamarca, como su representante.

Ambos representantes llevarán a cabo reuniones periódicas para discutir los avances del convenio.

X. DISPOSICION FINAL

Las partes antes mencionadas declaran haber entendido y estar de acuerdo con el alcance y contenido de cada una de las cláusulas establecidas en este convenio. Más aún, las partes se comprometen a respetarlas, de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención.

En prueba de conformidad, las partes comprometidas aceptan y firman este convenio por duplicado, a los 31 días del mes de MAYO del año 2016, en la ciudad de LIMA





María Mónica Moreno Saavedra
Directora Ejecutiva
PNAE QALI WARMA



PARMER HEACOX
Director Nacional
CUERPO DE PAZ PERÚ